

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 21 de Octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000503-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025, y Nota N° 000530-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 20 de octubre del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias – DETS es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **QQF0AHP**.

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 del 06 de marzo del 2018, se aprobó la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2018 *“Directiva que regula los petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”*;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 del 04 de julio del 2018, se aprobó el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*, entre los que se encuentra incluido el equipo biomédico *Mesa de partos eléctrica* con Código SAP 040090100;

Que, conforme a la revisión efectuada por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias - DETS, se informa que *“La Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 “Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud” establece en su numeral 6.3 que “Los petitorios de dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud, podrán ser revisados y actualizados cada dos años y para el caso de equipos biomédicos cada año, excepcionalmente cuando el caso lo amerite”. ”*;

Que, la DETS informa que *“Mediante el Memorando N° 000946-GCPI-ESSALUD-2025, del 07 de febrero del 2025, la Gerencia Central de Proyectos de Inversión (GCPI) remitió un listado de los equipos programados para los años 2024-2025”, y que “En el listado de equipos Biomédicos brindado por GCPI se encuentra incluido el Mesa de partos eléctrica con código SAP 040090100, con ficha técnica vigente del 28 de noviembre del 2017; por lo que, es necesario evaluar la pertinencia de actualizarlo de acuerdo con la vigencia tecnológica.”*;

Que, producto de la evaluación informada, dicha Dirección señala que *“La exclusión de la ficha técnica del equipo “Mesa de partos eléctrica” (SAP 040090100) se sustenta en criterios técnicos, funcionales y de pertinencia operativa, dado que la ficha técnica vigente presenta características equivalentes o incluso idénticas a las de la “Cama de partos multifuncional” con código SAP 040090174. Durante las reuniones técnicas con los especialistas, se presentó un cuadro comparativo que permitió verificar la duplicidad de especificaciones entre ambas fichas, tanto en los requerimientos técnicos mínimos como en los accesorios y condiciones de uso clínico. Se evidenció que la mayoría de los parámetros establecidos en la ficha de la mesa de partos eléctrica —como la superficie de apoyo, ajustes de posición, sistema de accionamiento eléctrico y capacidad de carga— ya se encuentran contemplados en la ficha actualizada de la cama de partos multifuncional, incorporada en el año 2025.*

Asimismo, los especialistas concluyeron que la cama de partos multifuncional representa una alternativa más eficiente, ergonómica y costo-efectiva, al permitir la atención integral de todas las etapas del proceso obstétrico sin necesidad de trasladar a la gestante entre diferentes equipos. Este aspecto mejora la seguridad de la paciente, optimiza los recursos institucionales y estandariza la atención clínica en las redes asistenciales. Por tanto, al existir duplicidad funcional y equivalencia técnica entre ambas fichas, se recomienda la exclusión definitiva de la ficha correspondiente a la “Mesa de partos eléctrica”, manteniendo como equipo de referencia la “Cama de partos multifuncional”, conforme a los lineamientos del Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos del IETSI, en el marco de la racionalización, eficiencia y mejora continua de la calidad asistencial.”;

Que, de igual forma, al final del análisis la DETS señala que *“... en atención a lo señalado en el numeral III.33, se dispone la exclusión de la Ficha Técnica correspondiente al equipo biomédico “Mesa de partos eléctrica” (código SAP 040090100), en concordancia con lo establecido en la Directiva N.º 01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01, denominada “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías Relacionadas de EsSalud”. Dicha directiva define los lineamientos para la incorporación,*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: QQF0AHP.

modificación y exclusión de tecnologías contenidas en el Petitorio Institucional, siempre que dichas acciones cuenten con el debido sustento técnico y validación por parte de las unidades usuarias especializadas. En este caso, la exclusión se justifica en la existencia y vigencia de la ficha técnica de la “Cama de partos multifuncional”, la cual integra y actualiza las características técnicas y funcionales previamente consideradas en la ficha de la “Mesa de partos eléctrica”, ofreciendo mayor versatilidad, seguridad y funcionalidad clínica para la atención obstétrica integral. De esta manera, la exclusión se ejecuta conforme al procedimiento normativo vigente, en coordinación con las áreas técnicas responsables”;

Que, en virtud a lo informado, la DETS concluye que *“En atención a lo expuesto en el presente informe y conforme a lo establecido en la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01, se dispone la exclusión de la ficha técnica del equipo biomédico “Mesa de partos eléctrica” (código SAP 040090100), toda vez que sus características resultan similares e incluso equivalentes a las del equipo “Cama de partos multifuncional” (código SAP 040090174), actualmente vigente en el Petitorio.”*, por lo que recomienda *“... la elevación del presente informe a la Dirección del IETSI, a fin de continuar con el acto resolutorio correspondiente para la exclusión de la ficha técnica del equipo biomédico “Mesa de partos eléctrica” (código SAP N.º 040090100) del Petitorio de Equipos Biomédicos.”;*

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **EXCLUIR** del “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018” aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, el equipo biomédico **“Mesa de partos eléctrica”** con código SAP 040090100.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
DAYSÍ ZULEMA DIAZ OBREGON

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
ESSALUD

DZDO/SYSZ/LEHP/VRZA
EXP. 0012120250000840

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **QQF0AHP**.